

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SALA DE APELACIÓN

##### Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 15 de octubre de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-88/02, de Corporaciones Locales (Junta Administrativa de Basconillos del Tozo), Burgos, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, se sigue procedimiento de reintegro como consecuencia de un presunto alcance habido en dicha Junta Administrativa.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—46.729.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo que, por doña Nelly Piedad Gómez Farinango, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía de fecha 28 de junio de 2002, de denegación de entrada en territorio español, al que le ha correspondido el número 1.816/2002 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad ha Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—La Secretaria.—46.839.

##### SECCIÓN NOVENA

La Secretaria de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite demanda de lesividad seguida bajo el

número 1.074/2002, interpuesto por el Abogado del Estado en representación del Ministerio de Defensa, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 22 de enero de 2002, de reconocimiento de pensión de retiro por inutilidad permanente, a don César Cabello Martínez.

Por el presente se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, que regula esta jurisdicción, sirviendo el presente de emplazamiento a cuantas personas tengan interés legítimo para que, en el plazo de quince días, se personen en autos en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y bajo la defensa de Letrado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantos tengan interés legítimo, expido el presente en Madrid a 10 de octubre de 2002.—La Secretaria.—46.875.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ANDÚJAR

##### Edicto

Don José Ferrer Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Andújar,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 319/1998, a instancia de Caja Rural de Jaén, contra «Adarves del Castillo, Sociedad Anónima» sobre procedimientos hipotecarios, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

##### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana local. En planta semisótano, con entrada en la calle C. Ocupa una superficie construida de 340 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con vial de acceso a la carretera de Jaén; izquierda, local número 1; fondo, subsuelo de terreno de dominio público, y techo, con suelo de la finca 3 a 6. Su cuota es del 10 por 100. Es el local comercial número 2 de la finca 19.473. Inscrita al tomo 1.923, libro 328 del Ayuntamiento de Arjona, folio 124, finca 19.837 de las del Registro de la Propiedad de Andújar.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 14.400.000 pesetas.

Urbana 4. Vivienda unifamiliar cuya puerta de entrada se sitúa a la derecha del porche número 1 de la fachada principal, del edificio. Consta de dos plantas, en dúplex, con comunicación por escalera interior, y superficie total construida de 133 metros 62 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, arranque de escalera, aseo, desembarco de escalera, distribuidor, cuatro dormitorios y cuarto de baño en la planta alta. Linda: Por la izquierda, entrando, con finca número 3; derecha, finca número 5; fondo, vuelto de la calle C9 y suelo con el techo de la finca número 2. Su cuota es del 10 por 100. Es el piso número 4 de la finca 19.473. Inscrita al tomo 1.923, libro 328 del Ayuntamiento

de Arjona, folio 126, finca 19.839 de las del Registro de la Propiedad de Andújar.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 9.984.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en plaza Santa Ana, el día 9 de diciembre de 2002, a las once horas.

##### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse en forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el (BBVA) número 2018000018031998, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Andújar, 16 de septiembre de 2002.—El Secretario judicial, José Ferrer Sánchez.—46.825.

#### ARGANDA DEL REY

##### Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 411/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Encabezamiento: Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez

del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido, los presentes autos del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 411/2000, seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones, siendo denunciante, don Juan Carlos Peramo Medina, por sí y como representante legal de su hija Lucía Peramo Cañavera, asistida de la Letrada señor Pérez, don Carlos Alberto Jorge Dasilva, como denunciado, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente sentencia.

Parte dispositiva: Que debo absolver y absuelvo a don Carlos Alberto Jorge Dasilva, de la falta por la que había sido denunciado, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincia de Madrid.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Alberto Jorge Dasilva, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 2 de octubre de 2002.—La Secretaria, Concepción García Roldán.—46.830.

#### BARCELONA

##### Edicto

Conforme a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Javier Mauleón Álvarez de Linera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona, en el expediente promovido por el Procurador don Ignacio Castrodeza Via, en nombre y representación de «Aula Internacional de Enseñanza Amiga, Sociedad Anónima», que ha sido registrado al número 731/02-4.<sup>a</sup>, por medio del presente edicto se hace público que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones. Para el cargo de Interventores judiciales se ha designado a don Francisco Pedreño Maestre y don Miguel Vilella Barrachina y como Interventor acreedor a «Gersa, Sociedad Anónima».

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Barcelona a 2 de octubre de 2002.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—46.794.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña María Rosario Martínez Paulano, Secretaria del Juzgado Primera Instancia 6 Barcelona,

Hago saber: Que, por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona de fecha 21 Octubre 2002 dictado en el juicio 638/02-3.<sup>a</sup> instado por la procuradora doña María del Carmen Martínez del Sas, en representación de «Mambo Transfer Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Sociedad Española de Precios Únicos Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario-administrador y posteriormente, a los síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al comisario entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Barcelona, 21 de octubre de 2002.—El Magistrado y la Secretaria.—47.590.

#### COSLADA

##### Edicto

Don Carlos Nogales Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Coslada,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 290/02, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Gráficas Reunidas, Sociedad Anónima», con domicilio social en 28830 San Fernando de Henares, Parque Empresarial San Fernando, edificio «Francia», planta baja, habiendo designado como Interventores a don José Antonio Tortosa Mondéjar y don Pedro Francisco Tortosa Mondéjar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Coslada a 31 de julio de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—46.791.

#### GRANADA

##### Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 395/1996, se tramita procedimiento de ejecutivos 395/1996, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Moreno Montes y don Adolfo Moreno Milena, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de enero de 2003, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1761000017039596, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de febrero de 2003, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de marzo de 2003, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar en término de Moclin, en la urbanización «Monte Sol», enclavada en la parcela 12-H, con una extensión superficial de 500 metros cuadrados; que se compone de planta baja y patio, con una extensión superficial lo edificado de 75 metros 80 decímetros cuadrados; el resto del solar destinado a patio y ensanche. Linda: Al frente u oeste, con calle de nueva apertura; derecha, entrando o sur, con la parcela H-11; izquierda o norte, con la parcela H-5, y por la espalda o este, con la parcela 16/17. Inscrita al folio 179, tomo 917, libro 138 del Ayuntamiento de Moclin, finca número 11.822, inscripciones primera y segunda, del Registro de la Propiedad de Iznalloz.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 42.532,21 euros (7.076.764 pesetas).

Granada, 7 de octubre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—46.740.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2.257/2002 B2, se sigue a instancia de don Francisco Muñoz Gutiérrez expediente para la declaración de fallecimiento de don José Muñoz Alvarado, nacido en Trujillo (Cáceres), el día 5 de abril de 1894, hijo de Miguel Muñoz Fernández y Teresa Alvarado Ramos, Militar, quien fue detenido por milicianos republicanos el 18 de julio de 1936 y trasladado a la cárcel de Porlier el día 28 de agosto siguiente, creyendo que fue fusilado en Paracuellos del Jarama, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 17 de julio de 2002.—La Magistrada-Juez, Elena Comes Muñoz.—El Secretario.—46.826.

1.<sup>a</sup> 5-11-2002

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 4248/2001-3.<sup>a</sup>, se sigue a instancia de doña Elisa Illana Mena, expediente para la declaración de fallecimiento de don Leopoldo Pardo Cruz, nacido en Ontígola (Toledo) en 1887, quien convivió con doña Maximina Regina Mena y su hija doña Guadalupe Pardo Mena hasta fecha indeterminada que se estima entre el año de nacimiento de doña Guadalupe en 1912 y el matrimonio de doña Maximina Regina Mena con don Timoteo Illana Ortega en 1919, no teniendo noticias de él, ignorándose su paradero. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciéndose constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 16 de septiembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario/a.—45.063.

y 2.<sup>a</sup> 5-11-2002